LEY DE 25 DE MARZO DE 1922

Día del Litoral.- Se declara el 23 de marzo,

BAUTISTA SAAVEDRA, Presidente Constitucional de la República

Por cuanto el H. Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.- Declarase "Día del Litoral" el 23 de marzo, aniversario del heroico sacrificio de Abaroa y de la gloriosa actuación de Ladislao Cabrera y sus compañeros en la acción de Calama, debiendo tributarse, con tal motivo, en toda la República, homenajes que tiendan a estimular en el pueblo el culto a sus héroes y el anhelo de reivindicar su patrimonio marítimo.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales. Sala de sesiones del Congreso Nacional. La Paz, 23 de marzo de 1922.

> JOSÉ Q. MENDOZA.- Rigoberto Paredes. León M. Loza, S.S.- Mogro Moreno, D. S.- Aniceto Arce, D.S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno.— La Paz, 26 de marzo de 1922.

BAUTISTA SAAVEDRA.— A.S. Saavedra.